



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 039 -2018-GRA/GG-OREI

Ayacucho;

12 OCT. 2018

VISTOS; la Resolución Directoral Regional Nº 031-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 11-SET-2018, por la que se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I. E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO"**, con código SNIP 288534, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose los principios de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, su modificatoria Decreto Supremo Nº 104-2017-EF y Decreto Supremo Nº 248-2017-EF y lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº035-2018-EF/15 y el Artículo 86 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas;

Que, con fecha 11-SET-2018, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 031-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 11-SET-2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I. E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO"**, con código SNIP 288534, con un presupuesto de S/. Veintinueve millones, setenta y cuatro mil quinientos siete con 71/100 Soles, (29'074,507.71), donde en el segundo considerando de la precitada Resolución se ha consignado erróneamente la fecha de 10 de agosto del 2018, debiendo ser lo correcto 10 de setiembre del 2018, conforme obra el Acta de Sesión Nº 024-2018-GRA-GG-OREI-CRREAETE;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo Nº 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 201.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es pertinente su modificación, por el mismo ente que la suscribió;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resoluciones Ejecutiva Regional N° 220-2016-GRA/GR y 178-2018-GRA/GR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 031-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 11-SET-2018, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I. E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”**, con código SNIP 288534, donde en el segundo considerando:

DICE: ...10 de agosto 2018...


DEBE DECIR: ... 10 de setiembre del 2018...

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, CRREAETE y demás instancias conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional de Ayacucho
Oficina Regional de Estudios e Investigación


Ing. Yuri Schoduyuv Solier Huallanca
DIRECTOR REGIONAL